

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.115

Lunes 29 de Noviembre de 2021

Página 1 de 16

### Normas Generales

CVE 2048217

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

#### APRUEBA FORMATO DE LA FICHA RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE CRECIMIENTO URBANO DEL DECRETO SUPREMO N° 30 DE 2017 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, SUSCRITO TAMBIÉN POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE ESTABLECE "REGLAMENTO SOBRE MITIGACIÓN DE IMPACTOS AL SISTEMA DE MOVILIDAD LOCAL DERIVADOS DE PROYECTOS DE CRECIMIENTO URBANO"

(Resolución)

Núm. 4.231 exenta.- Santiago, 16 de noviembre de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 20.958, de 2016, que establece un sistema de aportes al espacio público; en la ley 18.059; en el DFL N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el decreto supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el decreto con fuerza de ley N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determina organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el decreto con fuerza de ley N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas sobre atribuciones del Ministerio de Economía en materia de transportes y reestructuración de la Subsecretaría de Transportes; en la Ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el decreto supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el "Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano"; en la resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, el artículo 170 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), citada en el Visto, establece que los proyectos que conlleven crecimiento urbano por extensión o por densificación y ocasionen impactos relevantes sobre la movilidad local, deberán ser mitigados a través de la ejecución de medidas relacionadas con la gestión e infraestructura del transporte público y privado y los modos no motorizados, y sus servicios conexos.

2. Que, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 171 de la LGUC, el Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV) se elaborará y evaluará conforme al procedimiento y a la metodología que fije el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante reglamento suscrito en conjunto con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. Que, el reglamento señalado en el considerando precedente, es el "Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano", que fue aprobado por el decreto supremo N°30, citado en el Visto. Este reglamento entre otros aspectos, establece la regulación del sistema electrónico por medio del cual, se debe realizar la estimación de los flujos vehiculares y peatonales inducidos por los proyectos, y la evaluación de los IMIV. Este sistema electrónico es el denominado Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad (SEIM).

CVE 2048217

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Que, a través del SEIM, el titular de cualquier proyecto que genere crecimiento urbano por extensión o por densificación debe declarar, mediante la respectiva ficha resumen, las características del mismo, tales como nombre y descripción del proyecto, localización y accesos, características físicas y operacionales, destinos involucrados y carga de ocupación de los mismos, superficies, número de estacionamientos, cantidad de unidades habitacionales, si las hubiere, entre otras características.

5. Que, conforme lo estipula el inciso primero del artículo 1.1.5 "Formatos" del reglamento individualizado en el considerando tercero, el formato de la ficha resumen de características del proyecto será aprobada mediante resolución conjunta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Resuelvo:

Apruébase, el formato de la ficha resumen de características de los proyectos que se indica en el decreto supremo N°30 de 2017 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el siguiente tenor:

FICHA RESUMEN<sup>1</sup>  
PROYECTO DE CRECIMIENTO URBANO

1. Preliminares

1.1. Tipo de trámite (opciones excluyentes)

Proyecto de obra nueva <sup>2</sup>	<input type="checkbox"/>
Loteo sin construcción simultánea de los predios resultantes / Condominio tipo B sin construcción simultánea en los sitios resultantes	<input type="checkbox"/>
Modificación de proyecto / Ampliación de proyecto	<input type="checkbox"/>
Predio resultante del loteo / Sitio resultante del condominio tipo B	<input type="checkbox"/>

1.2. Tipo proyecto (opciones excluyentes)

Proyecto simple <i>1 interesado (con 1 o más predios)</i>	<input type="checkbox"/>
Proyecto de IMIV conjunto <i>1 o más interesados (cada uno con 1 o más predios)</i>	<input type="checkbox"/>

2. Datos de los Titulares participantes<sup>3</sup>

2.1. Datos del Titular

Nombre completo / Razón Social:	1/2			
RUN/RUT:	3/4	Teléfono:	10	
Dirección:	5			
Número:	6	Local / Dpto / Oficina:	7	
Región:	8	Comuna:	9	
Correo electrónico:	11			

<sup>1</sup> La codificación que acompaña cada campo se describe en "Contenido Ficha Resumen".

<sup>2</sup> "Proyecto de obra nueva" es válido para todo proyecto de crecimiento urbano excepto: loteo o condominio tipo B (sin construcción simultánea de los predios resultantes), proyecto modificado/ampliado y proyecto de predio resultante del loteo o condominio tipo B.

<sup>3</sup> Sección que lista todos los titulares del proyecto, ya sean uno o muchos, personas naturales o jurídicas. Si es proyecto simple se omite el título "Datos de los Titulares participantes" e inicia en título "Datos del titular".

2.1.1. Datos del Representante Legal<sup>4</sup>

<b>Nombre completo:</b>	1			
<b>RUN:</b>	3		<b>Teléfono:</b>	10
<b>Dirección:</b>	5			
<b>Número:</b>	6		<b>Local / Dpto / Oficina:</b>	7
<b>Región:</b>	8		<b>Comuna:</b>	9
<b>Correo electrónico:</b>	11			

3. Datos del proyecto de IMIV conjunto<sup>5</sup>

<b>Nombre Proyecto</b>	12	
<b>Descripción</b>	15	
<b>Representante del proyecto de IMIV conjunto</b>	1	

4. Proyecto (simple/conjunto) de crecimiento urbano

4.1. <nombreProyecto><sup>6</sup>

4.1.1. Titularidad<sup>6</sup>

<b>Titular del proyecto simple</b>	1/2	
------------------------------------	-----	--

4.1.2. Datos del proyecto

<b>Nombre del proyecto:</b>	12			
<b>Región:</b>	13		<b>Comuna:</b>	14
<b>Descripción:</b>	15			
<b>Latitud:</b>	16		<b>Longitud:</b>	17
<b>Tipo de crecimiento urbano:</b> <i>(opciones excluyentes)</i>				18
<input type="checkbox"/> <b>Extensión</b>		<input type="checkbox"/> <b>Densificación</b>		
<b>Accesibilidad del proyecto:</b> <i>(opciones no-excluyentes)</i>				19
<input type="checkbox"/> <b>Colinda con camino público</b>	<input type="checkbox"/> <b>Colinda con red vial básica</b>	<input type="checkbox"/> <b>Colinda con vía urbana</b>		

<sup>4</sup> Cuadro "Datos del Representante Legal" se mostrará únicamente para titulares que sean persona jurídica.

<sup>5</sup> Cuadro visible únicamente para ficha de proyecto conjunto. En ficha de proyecto simple se continúa con numeral siguiente.

<sup>6</sup> Subnivel y cuadro visibles sólo para proyecto conjunto. Sección que se repetirá por cada proyecto simple que sea parte del grupo.

Ficha de proyecto simple continúa en sección "4.1.2 Datos del proyecto".

4.1.3. Superficies (m<sup>2</sup>)

<b>Total terreno (neta):</b>	20	
------------------------------	----	--

SUPERFICIE	ÚTIL	21	COMÚN	22	TOTAL
<b>Edificada subterránea</b>					Autocalculada según: (útil edificada subterránea) + (común edificada subterránea)
<b>Edificada sobre terreno</b>					Autocalculada según: (útil edificada sobre terreno) + (común edificada sobre terreno)
<b>Edificada total<sup>7</sup></b>	23	Autocalculada según: (útil edificada subterránea) + (útil edificada sobre	Autocalculada según: (común edificada subterránea) + (común edificada sobre		Autocalculada según: (útil edificada total) + (común edificada total)
		terreno)	terreno)		

4.1.4. Datos de la Propiedad<sup>8</sup>

<b>Número Rol:</b>	24			
<b>Dirección Rol:</b>	25			
<b>Número:</b>	26	<b>Área:</b>	27	
<b>Vía:</b>	28	<b>Región:</b>	29	
<b>Comuna:</b>	30	<b>Acceso principal:</b>	31	<input type="checkbox"/>

<b>Propiedad en trámite de fusión de rol</b>	32	<input type="checkbox"/>
--	----	--------------------------

4.1.5. Características del Proyecto<sup>9</sup>

<b>Tipo uso de suelo:</b>	33			
<b>Destino:</b>	34	<b>Clase:</b>	35	
<b>Tipo proyecto:</b>	36			
<b>Unidades de referencia</b>				
<b>Habitaciones:</b>	37.5			

<sup>7</sup> A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 30/2017 (MTT sobre la estimación de flujos inducidos, en proyectos cuyo uso de suelo sea "residencial" con destino "vivienda", la "superficie útil construida del proyecto" a que se refiere el artículo 1.2.3., letra a) de dicho Reglamento, corresponde a la "superficie útil edificada" del total de las unidades destinadas o vivienda. A su vez, en proyectos cuyo uso de suelo sea "Equipamiento" o "Actividades productivas", en que el artículo 1.2.3. del Decreto 30/2017 (MTT) señale "superficie edificada" se debe entender que corresponde a la superficie "edificada total" del cuadro, sin hacer distinción si hay superficie útil o superficie común; en este caso, debe llenarse solo la columna de superficie útil.

<sup>8</sup> Cuadro que se repetirá tantas veces como roles existan en la propiedad donde se ubica el proyecto de crecimiento urbano.

<sup>9</sup> Cuadro que se repetirá si el proyecto de crecimiento urbano es mixto.

<b>Estudiantes:</b>	37.6			
<b>Dispensadores:</b>	37.7			
<b>Asientos:</b>	37.8			
<b>Líneas de revisión:</b>	37.9			
<b>Estacionamientos:</b>	37.10			
<b>Superficie Terreno (m<sup>2</sup>):</b>	37.1			
<b>Superficie Útil (m<sup>2</sup>):</b>	37.2			
<b>Superficie Edificada (m<sup>2</sup>):</b>	37.3			
<b>Viviendas:</b>	37.12			
<b>Dársenas:</b>	37.11			
<b>Escala de equipamiento:</b>	37.4			
<b>Frecuencia mínima ofrecida por el servicio:</b>	Se desglosa en la sección 4.1.6			
<b>Capacidad de transferencia del frente atraque medido en TEUs/h:</b>	Se desglosa en la sección 4.1.7			
<b>Capacidad de transferencia del frente atraque medido en Toneladas/h:</b>	Se desglosa en la sección 4.1.8			
<b>Capacidad del terminal de pasajeros medido en Pasajeros/h:</b>	Se desglosa en la sección 4.1.9			
<b>Unidades adicionales para proyecto sin construcción simultánea en los predios resultantes<sup>10</sup></b>				
<b>Parámetros de categorización<sup>10</sup>:</b>	Se desglosa en la sección 4.1.10			
<b>Superficie del predio (m<sup>2</sup>):</b>	37.13		<b>Proyecto principal:</b>	37.14 <input type="checkbox"/>

<b>Para declaración de proyectos sin construcción simultánea en los predios resultantes<sup>10</sup></b>	
<b>Área afecta a utilidad pública:</b>	Se desglosa en la sección 4.1.11

4.1.6. Frecuencia mínima ofrecida por el servicio  
4.1.6.1. Entrada

<b>Características del servicio de entrada<sup>11</sup></b>		
<b>Nombre servicio:</b>	38	
<b>Tipo de vehículo<sup>12</sup>:</b>	39	

<sup>10</sup> Válido para fichas de loteo o condominio tipo B que no contemplen la construcción simultánea de los predios resultantes. En proyectos del tipo Residencial-Vivienda, Equipamiento-Comercio, Equipamiento-Servicios y Equipamiento-Actividades productivas, descritos en Artículo 1.2.5 (Decreto 30/2017, MTT).

<sup>11</sup> Cuadro que se repetirá tantas veces como servicios operen en el terminal de servicios de locomoción colectiva urbana, sin movimiento de pasajeros.

<sup>12</sup> Válido para los siguientes 4 tipos de vehículo: Taxi, Taxi Bus, Bus y Bus articulado. El factor de equivalencia para transformar a vehículo equivalente se describe en el Artículo 1.1.4 (Decreto 30/2017, MTT).

Frecuencia Periodo laboral							
PM-L	40.1		PMd-L	40.2		PT-L	40.3
Frecuencia Periodo Fin de semana o Festivo							
			PMd-F	40.4		PT-F	40.5

4.1.6.2. Salida

Características del servicio de salida <sup>11</sup>							
Nombre servicio:			38				
Tipo de vehículo <sup>12</sup> :			39				
Frecuencia Periodo laboral							
PM-L	40.1		PMd-L	40.2		PT-L	40.3
Frecuencia Periodo Fin de semana o Festivo							
			PMd-F	40.4		PT-F	40.5

4.1.7. Capacidad de transferencia del frente atraque medido en TEUs/h

4.1.7.1. Entrada

Capacidad (TEUs/h) Periodo laboral							
PM-L	40.1		PMd-L	40.2		PT-L	40.3
Capacidad (TEUs/h) Periodo Fin de semana o Festivo							
			PMd-F	40.4		PT-F	40.5

4.1.7.2. Salida

Capacidad (TEUs/h) Periodo laboral							
PM-L	40.1		PMd-L	40.2		PT-L	40.3
Capacidad (TEUs/h) Periodo Fin de semana o Festivo							
			PMd-F	40.4		PT-F	40.5

4.1.8. Capacidad de transferencia del frente atraque medido en Toneladas/h

4.1.8.1. Entrada

Capacidad (Toneladas/h) Periodo laboral							
PM-L	40.1		PMd-L	40.2		PT-L	40.3
Capacidad (Toneladas/h) Periodo Fin de semana o Festivo							
			PMd-F	40.4		PT-F	40.5

4.1.8.2. Salida

Capacidad (Toneladas/h) Periodo laboral								
PM-L	40.1		PMd-L	40.2		PT-L	40.3	
Capacidad (Toneladas/h) Periodo Fin de semana o Festivo								
			PMd-F	40.4		PT-F	40.5	

4.1.9. Capacidad del terminal de pasajeros medido en Pasajeros/h

4.1.9.1. Entrada

Capacidad (Pasajeros/h) Periodo laboral								
PM-L	40.1		PMd-L	40.2		PT-L	40.3	
Capacidad (Pasajeros/h) Periodo Fin de semana o Festivo								
			PMd-F	40.4		PT-F	40.5	

4.1.9.2. Salida

Capacidad (Pasajeros/h) Periodo laboral								
PM-L	40.1		PMd-L	40.2		PT-L	40.3	
Capacidad (Pasajeros/h) Periodo Fin de semana o Festivo								
			PMd-F	40.4		PT-F	40.5	

4.1.10. Parámetros de categorización<sup>13</sup>

Normas urbanísticas	41	<input type="checkbox"/>	Tipo Instrumento de	42	
asignadas por Instrumento de Planificación Territorial:			Planificación Territorial:		
Densidad bruta máxima/ Densidad promedio de la manzana/ Densidad promedio de edificaciones contiguas (hab/há):	43				
Coefficiente de constructibilidad:	44				

4.1.11. Área afecta a utilidad pública<sup>14</sup>

Rol con área afecta a utilidad pública	45	<input type="checkbox"/>	Área afecta a utilidad pública (m²):	46	
--	----	--------------------------	--------------------------------------	----	--

<sup>13</sup> Cuadro que se repetirá tantas veces como Normas urbanísticas conciernan al proyecto sin construcción simultánea de los predios resultantes, ya sean asignadas por un Instrumento de Planificación Territorial o por las normas supletorias del artículo 28 quinquies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Dadas las características del emplazamiento, un mismo proyecto puede estar afecto a una o más normas urbanísticas.

<sup>14</sup> Cuadro que se repetirá tantas veces como roles existan en la propiedad donde se emplaza el proyecto sin construcción simultánea de los predios resultantes.

## CONTENIDO FICHA RESUMEN

<p><b>Nota:</b> Un proyecto de crecimiento urbano puede ser clasificado como simple o conjunto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Proyecto simple:</b> Abarca una única ficha resumen y tiene un único titular (interesado).</li> <li>• <b>Proyecto de IMIV conjunto:</b> Abarca más de una ficha resumen y puede tener uno o más titulares. Uno de ellos se denomina representante del proyecto conjunto.</li> <li>• <b>Proyecto mixto:</b> Proyecto de crecimiento urbano, que en su ficha resumen, contempla más de un Tipo proyecto (código 36).</li> </ul>
<p><b>Tipos de trámite</b></p> <p>I. <b>Proyecto de obra nueva:</b> Proyecto de crecimiento urbano, excepto los identificados a continuación.</p> <p>II. <b>Loteo sin construcción simultánea en los predios resultantes/ Condominio Tipo B sin construcción simultánea en los sitios resultantes</b></p> <p>A. <b>Loteo sin construcción simultánea en los predios resultantes:</b> Loteo que no contempla obras de edificación. (<i>Loteo de terrenos: es el proceso de división de suelo, sin importar el número de terrenos resultantes de esta división, cuyo proyecto contempla la apertura de nuevas vías públicas y sus correspondientes obras de urbanización.</i>)</p> <p>B. <b>Condominio Tipo B sin construcción simultánea en los sitios resultantes:</b> Son aquellos predios, sin construcciones o proyectos de construcción aprobados, en el interior de cuyos deslindes existen simultáneamente sitios que pertenezcan en dominio exclusivo a cada propietario y terrenos de dominio común de todos ellos.</p> <p>III. <b>Modificación de proyecto / Ampliación de proyecto</b></p> <p>A. <b>Modificación de proyecto:</b> Variantes, alteraciones o cambios que se solicite introducir a un proyecto o a una obra de construcción entre la fecha del permiso y la recepción definitiva de las obras, signifiquen o no un aumento de superficie, o cambios en la clasificación o destino de las construcciones.</p> <p>B. <b>Ampliación de proyecto:</b> Aumento de superficie edificada que se construye con posterioridad a la recepción definitiva de las obras.</p> <p>IV. <b>Proyecto de obra nueva en predio resultante del loteo /o en sitio resultante del condominio tipo B sin construcción simultánea</b></p> <p>A. <b>Predio resultante del loteo:</b> Aquel que resulta de un proceso de división del suelo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.1.2. (OGUC) para la definición de "Loteo de terrenos",</p> <p>B. <b>Sitio resultante del condominio tipo B:</b> Son aquellos sitios resultantes al interior de un condominio, susceptibles de ser asignados en dominio exclusivo de los copropietarios.</p>

## 1. Titular del proyecto / Representante Legal / Representante del proyecto conjunto

1) **Nombre completo:** Nombre de una persona natural (Titular del proyecto, Representante Legal, Representante del proyecto cuando se trata de proyectos conjuntos). Se compone de nombre, primer apellido y segundo apellido.

2) **Razón social:** Nombre de una persona jurídica.

3) **Run:** Número identificador único de una persona, aplica para personas naturales (titular del proyecto, representante legal).

4) **Rut:** Número identificador único de una empresa, aplica para personas jurídicas.

5) **Dirección:** Dato de ubicación. Referencia al lugar donde reside la persona, ya sea natural o jurídica.

6) **Número:** Dato de ubicación. Complemento del campo dirección. Normalmente del tipo numérico.

7) **Local/Dpto./Oficina:** Dato de ubicación. Complemento del campo dirección. Señala identificador de local, departamento u oficina, si aplica.

8) **Región:** Dato de ubicación. Región donde reside la persona, ya sea natural o jurídica.

9) **Comuna:** Dato de ubicación. Comuna donde reside la persona, ya sea natural o jurídica.

10) **Teléfono:** Dato de contacto. Número celular de una persona natural o persona jurídica.

11) **Correo electrónico:** Dato de contacto. Dirección de correo electrónico de una persona natural, jurídica o representante legal.

2. Proyecto de crecimiento urbano  
2.1. Datos del proyecto

12) **Nombre del proyecto:** Nombre asignado al proyecto de crecimiento urbano, ya sea simple o conjunto.

- 13) **Región:** Región en la cual está emplazado el proyecto.  
14) **Comuna:** Comuna en la cual está emplazado el proyecto.  
15) **Descripción:** Descripción general del proyecto.  
16) **Latitud:** Coordenada geográfica que referencia la ubicación del proyecto.  
17) **Longitud:** Coordenada geográfica que referencia la ubicación del proyecto.  
18) **Tipo de crecimiento urbano:** Extensión o Densificación (excluyentes).

• **Crecimiento por extensión:** Proceso de urbanización que incorpora nuevo suelo urbanizado a consecuencia de un loteo, dentro de los límites urbanos o fuera de ellos, en los casos autorizados conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones<sup>1</sup>.

• **Crecimiento por densificación:** Proceso que incrementa la intensidad de ocupación de suelo, sea como consecuencia del aumento de sus habitantes, de sus ocupantes o de su edificación, dentro de los límites urbanos o fuera de ellos, en los casos autorizados conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones<sup>1</sup>.

19) **Accesibilidad del proyecto:** Indica si el proyecto colinda con camino público, colinda con red vial básica o colinda con vía urbana (opciones no-excluyentes). Todo proyecto debe acceder a una vía de Bien Nacional de Uso Público.

#### 2.2. Superficies (m<sup>2</sup>)

20) **Terreno:** Superficie total del terreno donde se emplaza el proyecto de crecimiento urbano.

21) **Útil:** Superficie edificada de las unidades que conforman un edificio, calculada hasta el eje de los muros o líneas divisorias entre ellas y la superficie común<sup>1</sup>. Es la sumatoria entre la desagregación de superficies: útil subterránea y útil sobre terreno.

22) **Común:** Superficie edificada de uso común, calculada hasta el eje de los muros o línea que la separa de la superficie útil<sup>1</sup>. Es la sumatoria entre la desagregación de superficies: común subterránea y común sobre terreno.

23) **Edificada:** Superficie de una construcción calculada horizontalmente por pisos, sin incluir los vacíos, los ductos verticales y las escaleras de evacuación, medida hasta la cara exterior de los muros perimetrales<sup>1</sup>. Es la sumatoria entre la desagregación de superficies: útil y común.

#### 2.3. Datos de la Propiedad

24) **Número Rol:** Identificador de una propiedad a nivel comunal.

25) **Dirección Rol:** Dirección a la cual pertenece el número de rol.

26) **Número:** Complemento de la dirección donde se ubica la propiedad.

27) **Área.**

• Urbana: Superficie del territorio ubicada al interior del límite urbano, destinada al desarrollo armónico de los centros poblados y sus actividades existentes y proyectadas por el instrumento de planificación territorial<sup>1</sup>.

• Rural: Territorio ubicado fuera del límite urbano<sup>1</sup>.

28) **Vía.**

- Expresa
- Troncal
- Colectora
- De servicio

<sup>1</sup> (Artículo 1.1.2 Definiciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).

- Local
- Pasaje
- Camino público<sup>2</sup>

29) **Región:** Región o regiones donde se emplaza la propiedad indicada por Rol.

30) **Comuna:** Comuna o comunas donde se emplaza la propiedad indicado por Rol.

31) **Acceso Principal:** Hace referencia al acceso principal del proyecto. Del total de direcciones que pudiera tener un proyecto, sólo una de ellas puede marcarse como acceso principal.

32) **Propiedad en trámite de fusión de rol:** Valor dicotómico. Indica si los roles ingresados del proyecto están o no con trámite de fusión en curso.

### 3. Características del Proyecto

33) **Uso de suelo:** Conjunto genérico de actividades que el Instrumento de Planificación Territorial admite o restringe en un área predial, para autorizar los destinos de las construcciones o instalaciones<sup>1</sup>.

34) **Destino:** Señala el contexto del tipo de construcción que se realizará en el proyecto. Válido para uso de suelo Residencial<sup>3</sup>: Vivienda, hogares de acogida y hospedaje.

35) **Clase:** Señala el contexto del tipo de actividad que se realizará en el proyecto. Válido para uso de suelo Equipamiento<sup>3</sup>: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Clase salud, Seguridad, Servicios, Clase social.

36) **Tipo proyecto:** Señala la tipificación de la construcción o instalación sobre la cual se determina el impacto en el sistema de movilidad local la que corresponde a la señalada en la primera columna de cada uno de los cuadros del artículo 1.2.3. del DS N° 30.

33) Uso de suelo	34) Destino	35) Clase	36) Proyecto	37) Unidad(es) de referencia solicitada(s)	
Residencial	Vivienda	-	Casa	- Superficie útil del proyecto (m <sup>2</sup> ) - Cantidad de unidades habitacionales	
			Departamento	- Superficie útil del proyecto (m <sup>2</sup> ) - Cantidad de unidades habitacionales	
	Hogares de acogida	-	Centro residencial del sistema de atención a la niñez y adolescencia	Cantidad de habitaciones	
			Hogar estudiantil (residencias y albergues estudiantiles)	Cantidad de habitaciones	
			Establecimiento de larga estadía para adultos mayores	Cantidad de habitaciones	
	Hospedaje	-	Establecimiento de alojamiento turístico	Cantidad de habitaciones	
		-	Científico	Centro de investigación científica	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
Centro de desarrollo y transferencia tecnológica				Superficie edificada (m <sup>2</sup> )	
Centro de innovación técnica				Superficie edificada (m <sup>2</sup> )	
				Centro comercial	- Superficie edificada (m <sup>2</sup> ) - Escala
				Tienda por departamentos	- Superficie edificada (m <sup>2</sup> ) - Escala
				Supermercado	- Superficie edificada (m <sup>2</sup> ) - Escala
				Local Comercial	- Superficie edificada (m <sup>2</sup> ) - Escala
				Restaurant	- Superficie edificada (m <sup>2</sup> ) - Escala

<sup>2</sup> Único valor permitido para Área rural.

<sup>3</sup> De acuerdo a las definiciones de tasas señaladas en Artículo 1.2.3 (Decreto 30/2017, MTT).

Equipamiento		Comercio	Fuente de soda	- Superficie edificada (m <sup>2</sup> ) - Escala
			Bar	- Superficie edificada (m <sup>2</sup> ) - Escala
Discooteca	- Superficie edificada (m <sup>2</sup> ) - Escala			
Estación de servicio	Cantidad de dispensadores			
Centro de servicio automotor	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )			
Otro Equipamiento de clase comercio	- Superficie edificada (m <sup>2</sup> ) - Escala			
		Culto y cultura	Templo	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
			Establecimiento destinado a actividades de desarrollo espiritual o religioso	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
			Centro Cultural	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
			Museo	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
			Biblioteca	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
			Galería de Arte	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
			Centro de convenciones	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
			Sala de Concierto o Espectáculos	Cantidad de asientos
			Cine	Cantidad de asientos
			Teatro	Cantidad de asientos
			Auditorio	Cantidad de asientos
			Otro Equipamiento de clase culto y cultura	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
		Deporte	Estadio	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
			Centro o Club Deportivo	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
			Gimnasio	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
			Multicancha	Superficie terreno (m <sup>2</sup> )
			Otro equipamiento destinado al deporte o a la actividad física	Superficie terreno (m <sup>2</sup> )
		Educación	Establecimiento de educación parvularia (sala cuna, jardines infantiles) y prebásica	Cantidad de estudiantes
			Establecimiento de educación básica, media, especial o técnico-profesional	Cantidad de estudiantes
			Establecimiento de educación superior (universidad, instituto profesional o centro de formación técnica)	Cantidad de estudiantes
			Otro Equipamiento educacional	Cantidad de estudiantes
		Esparcimiento	Parque de entreteniones	Superficie terreno (m <sup>2</sup> )
			Local de Juegos electrónicos o mecánicos	Superficie terreno (m <sup>2</sup> )
			Zoológico	Superficie terreno (m <sup>2</sup> )
			Casino de juegos	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
			Otro equipamiento de esparcimiento	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )

		<b>Salud</b>	Servicio de atención primaria de urgencia	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
			Centro de salud familiar	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
			Otro establecimiento de atención primaria	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
			Centro de referencia de salud	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
			Centro de rehabilitación	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
			Otro establecimiento de atención secundaria	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
			Hospital de alta, mediana o baja complejidad	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
			Clínica privada	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
			Otro establecimiento de atención terciaria	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
			Cementerio	Superficie terreno (m <sup>2</sup> )
			Crematorio	Superficie terreno (m <sup>2</sup> )
	<b>Seguridad</b>		Vivienda - Casa	- Superficie útil del proyecto (m <sup>2</sup> ) - Cantidad de unidades habitacionales
		Vivienda - Departamento	- Superficie útil del proyecto (m <sup>2</sup> ) - Cantidad de unidades habitacionales	
		Servicios - Oficina de servicios públicos o privados	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )	
		Salud - Hospital de alta, mediana o baja complejidad (voluntario)	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )	
	<b>Servicios</b>	Oficina de servicios públicos o privados	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )	
		Centros médicos o dentales	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )	
		Servicios artesanales y de reparación de objetos diversos	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )	
		Edificios o playas de estacionamientos	Cantidad de estacionamientos	
	<b>Social</b>	Sede junta de vecinos	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )	
		Club social	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )	
		Otro equipamiento destinado a actividades comunitarias	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )	
<b>Actividades productivas</b>			Industrias	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
			Grandes depósitos	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
			Bodegas industriales	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
			Talleres	Superficie edificada (m <sup>2</sup> )
			Planta de revisión técnica	Cantidad líneas de revisión
			Terminal de servicios de transporte público urbano, interurbano o rural, con movimiento de pasajeros	Cantidad de dársenas

Infraestructura	Terminal de Servicios de locomoción colectiva urbana, sin movimiento de pasajeros	Servicios de entrada - Nombre del servicio - Tipo vehículo <sup>4</sup> - Frecuencia mínima ofrecida por el servicio en periodos <sup>5</sup> PM-L PMD-L PT-L PMD-F PT-F
		Servicios de salida - Nombre del servicio - Tipo vehículo <sup>4</sup> - Frecuencia mínima ofrecida por el servicio en periodos <sup>5</sup> PM-L PMD-L PT-L PMD-F PT-F
		Cantidad de dársenas (si aplica)
	Puertos especializados en carga en contenedores	Capacidad de transferencia de carga del frente de atraque medida en TEUs/h, en entrada, por periodo <sup>5</sup> PM-L PMD-L PT-L PMD-F PT-F
		Capacidad de transferencia de carga del frente de atraque medida en TEUs/h, en salida, por periodo <sup>5</sup> PM-L PMD-L PT-L PMD-F PT-F
	Puertos especializados en carga a granel	Capacidad de transferencia de carga del frente de atraque medida en Toneladas/h, en entrada, por periodo <sup>5</sup> PM-L PMD-L PT-L PMD-F PT-F
		Capacidad de transferencia de carga del frente de atraque medida en Toneladas/h, en salida, por periodo <sup>5</sup> PM-L PMD-L PT-L PMD-F PT-F
	Aeródromo o Aeropuerto	Capacidad del terminal de pasajeros medida en pasajeros/h, en entrada, por periodo <sup>5</sup> PM-L PMD-L PT-L PMD-F PT-F
		Capacidad del terminal de pasajeros medida en pasajeros/h, en salida, por periodo <sup>5</sup> PM-L PMD-L PT-L PMD-F PT-F
	Relleno sanitario	Superficie terreno (m <sup>2</sup> )
Estación exclusiva de transferencia de residuos	Superficie terreno (m <sup>2</sup> )	
Infraestructura Sanitaria <sup>6</sup>	-	
Infraestructura Energética <sup>7</sup>	-	

<sup>4</sup> Tipificación de Vehículos en código 39).

<sup>5</sup> Descripción de Periodos en código 40).

Espacio público y/o área verde	Científico - Centro de investigación científica	Superficie edificada (m²)
	Científico - Centro de desarrollo y transferencia tecnológica	Superficie edificada (m²)
	Científico - Centro de innovación técnica	Superficie edificada (m²)
	Culto y cultura - Templo	Superficie edificada (m²)
	Culto y cultura - Establecimiento destinado a actividades de desarrollo espiritual o religioso	Superficie edificada (m²)
	Culto y cultura - Centro Cultural	Superficie edificada (m²)
	Culto y cultura - Museo	Superficie edificada (m²)
	Culto y cultura - Biblioteca	Superficie edificada (m²)
	Culto y cultura - Galería de Arte	Superficie edificada (m²)
	Culto y cultura - Centro de convenciones	Superficie edificada (m²)
	Culto y cultura - Sala de Concierto o Espectáculos	Cantidad de asientos
	Culto y cultura - Cine	Cantidad de asientos
	Culto y cultura - Teatro	Cantidad de asientos
	Culto y cultura - Auditorio	Cantidad de asientos
	Culto y cultura - Otro equipamiento de clase culto y cultura	Superficie edificada (m²)
	Deporte - Estadio	Superficie edificada (m²)
	Deporte - Centro o Club Deportivo	Superficie edificada (m²)
	Deporte - Gimnasio	Superficie edificada (m²)
	Deporte - Multicancha	Superficie terreno (m²)
	Deporte - Otro equipamiento destinado al deporte o a la actividad física	Superficie terreno (m²)
	Esparcimiento - Parque de entretenimientos	Superficie terreno (m²)
	Esparcimiento - Local de Juegos electrónicos o mecánicos	Superficie terreno (m²)
	Esparcimiento - Zoológico	Superficie terreno (m²)
	Esparcimiento - Casino de juegos	Superficie edificada (m²)
Esparcimiento - Otro equipamiento de esparcimiento	Superficie edificada (m²)	

<sup>6</sup> No se contemplan tasas para los proyectos de infraestructura sanitaria correspondientes a plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable, aguas servidas o aguas lluvias, en atención a que los viajes inducidos por tales proyectos son bajos, lo que implica que están exentos de presentar IMIV.

<sup>7</sup> No se contemplan tasas para los proyectos de infraestructura energética correspondientes a centrales de generación o distribución de energía, gas o telecomunicaciones, en atención a que los viajes inducidos por tales proyectos son bajos. lo que implica que están exentos de presentar IMIV.

**37) Unidades de referencia solicitadas**

37.1) **Superficie Terreno:** Superficie total del terreno donde se emplaza el proyecto (m<sup>2</sup>). Valor que el sistema convierte o decámetros cuadrados (/100 m<sup>2</sup>).

37.2) **Superficie Útil construida:** Superficie útil del proyecto que el sistema convierte a decámetros cuadrados (/100 m<sup>2</sup>).

37.3) **Superficie edificada:** Superficie edificada del proyecto que el sistema convierte a decámetros cuadrados (/100 m<sup>2</sup>).

37.4) **Escala:** Las escalas de equipamiento están definidas por la carga de ocupación y ubicación respecto a la categoría de vía existente que enfrentan Válido para proyectos de clase comercio (artículos 2.1.35. y 2.1.36. de la OGUC). Valores<sup>8</sup>: Básico, Menor, Mediano, Mayor.

37.5) **Habitaciones:** Cantidad de habitaciones

37.6) **Estudiantes:** Cantidad de estudiantes

37.7) **Dispensadores:** Cantidad de dispensadores

37.8) **Asientos:** Cantidad de asientos

37.9) **Líneas de revisión:** Cantidad de líneas de revisión

37.10) **Estacionamientos:** Cantidad de estacionamientos

37.11) **Dársenas:** Cantidad de dársenas

37.12) **Viviendas:** Cantidad de viviendas

37.13) **Superficie del predio:** Superficie neta del proyecto.

37.14) **Proyecto principal:** Indicación de cuál es el proyecto principal de loteo o condominio tipo B sin construcción simultánea, si contempla más de un tipo de proyecto.

38) **Nombre servicio:** Denominación del servicio de transporte.

39) **Tipo de vehículo**

- Taxi
- Taxibús
- Bus
- Bus articulado

**40) Períodos**

40.1) PM-L: Período punta mañana día laboral

40.2) PMd-L: Período punta mediodía día

40.3) PT-L: Período punta tarde día laboral

40.4) PMd-F: Período punta mediodía fin de semana o festivo

40.5) PT-F: Período punta tarde fin de semana o festivo

41) **Normas urbanísticas asignadas por Instrumento de Planificación Territorial:** Valor dicotómico que indica si los factores de categorización del proyecto se basan en un Instrumento de Planificación Territorial o en las normas supletorias del artículo 28 quinquies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

42) **Tipo de instrumento de Planificación Territorial**

- Intercomunal
- Comunal
- Seccional
- Límite urbano

43) **Densidad bruta máxima / Densidad promedio de la manzana / Densidad promedio de las edificaciones contiguas:** Número de unidades por unidad de superficie. Valor expresado en habitantes por hectárea (hab/há)<sup>1</sup>.

44) **Coefficiente de constructibilidad:** Número que, multiplicado por la superficie total del predio, descontadas de esta última las áreas declaradas de utilidad pública, fija el máximo de metros cuadrados posibles de construir sobre el terreno<sup>1</sup>.

45) **Rol con área afecta a utilidad pública:** Valor dicotómico que indica si un Rol de propiedad considera área de utilidad pública en su superficie.

46) **Área afecta a utilidad pública:** Superficie destinada a utilidad pública. Valor expresado en m<sup>2</sup>.

<sup>8</sup> (Artículo 2.1.36, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).

## 4. Propósito de la ficha

47) **Simulación:** Ficha de simulación, ejercicio de carácter informativo (de ensayo) sin validez para tramitación del proyecto.

48) **Definitivo:** Ficha definitiva, con propósito de proyecto a evaluar. Tiene validez para fines administrativos y de tramitación.

Anótese y publíquese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.- Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

